AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. [CAS-CAS-OAJ-SAS-0010-2026

La Gobernación de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Gobernación de Casanare, ubicada en la Carrera 20 No 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, en la Ciudad de Yopal.

2. LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Únicamente Plataforma SECOP II.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA Y MAQUINARIA AMARILLA DEL BANCO DE MAQUINARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE 453 KILÓMETROS DE VÍAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista desarrollara las siguientes actividades:

1. Entregar al Almacén Departamental cada uno de los bienes en las cantidades relacionadas en el presupuesto oficial.
2. Entregar los bienes en los plazos establecidos.
3. Garantizar que las llantas y lubricantes a suministrar sean originales, de primera calidad y no remanufacturados, excepcionalmente se podrá usar llantas y/o lubricantes homologados que cumplan con las especificaciones técnicas de las llantas y/o lubricantes que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantías.
4. En caso de que el tipo de llantas o lubricantes pagados e instalados no coincida con lo solicitado por la entidad de acuerdo con la cantidad, calidad, referencia, medida y/o especificación técnica procederá a reemplazarlo de forma inmediata.
5. Realizar cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de instalación y desperfectos de fabricación. dentro de los ocho (08) primeros días calendario contados a partir del requerimiento, de conformidad con la solicitud realizada por el supervisor del contrato.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Avisar oportunamente a la entidad las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
9. Acatar las observaciones realizada por el supervisor del contrato.
10. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el supervisor.
11. Acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012.
12. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente estudio previo y del contrato que se derive de éste.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas:

(…)

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993. El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone:

(…) 2. a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, la selección del contratista en el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, considerando el presupuesto oficial establecido para ejecución del proceso frente a las cuantías establecidas por la entidad, y que no se presentaron excepciones establecidas en los numerales ya enunciados.

El proceso de selección, así como el contrato que se llegare a suscribirse, están sometidos a la ley y jurisdicción Colombiana, el cual se rige por el régimen de contratación estatal, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 del 15 de enero de 2018, demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de2018, y demás normas que lo complementen. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto Departamental Nº 023 del 24 de enero de 2024 fijó las cuantías para contratar en la vigencia 2024, señalando la menor cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $84.500.001,oo hasta $ 845.000.000,oo.En consecuencia, de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera la menor cuantía de la entidad, se dará aplicación a procedimiento para la Selección Abreviada Menor Cuantía, establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DIAS.**

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es 07 de julio de 2026 a las 09:00 a.m.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El

integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Departamento de Casanare pagara el contrato de la siguiente manera en la modalidad de precios unitarios, así:

El valor estimado del contrato es de: **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($999.551.887,00)**

El valor del presupuesto oficial es a todo costo: incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2601772	06 DE MARZO DE 2026	$999.551.887,00

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

EL DEPARTAMENTO, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano.

De conformidad con la revisión efectuada se concluye que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo con lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN ", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			El Depto. de Casanare se encuentra incluido	El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERÚ	SI	(bienes y servicios $1.028.247.507 Servicios de construcción $25.706.187.670) NO	NO	NO
2	CHILE		SI	(bienes y servicios $1.021.836.954 Servicios de construcción $25.545.923.85) NO	NO	NO
3	COREA		SI	(bienes y servicios 1.028.000.000 Servicios de construcción $77.110.000.000) NO	NO	NO
4	COSTA RICA		SI	(bienes y servicios $1.825.530.678 Servicios de construcción $25.725.714.885) NO	NO	NO

5	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDÍA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)		SI	(bienes y servicios $947.235.394 Servicios de construcción $23.680.884.850) NO	NO	NO
6	ESTADOS UNIDOS		SI	(bienes y servicios $1.825.530.678 Servicios de construcción $25.725.714.885) NO	NO	NO
7	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la menor cuantía $ 113.808.825 SI	NO	NO
4		GUATEMALA		Valor de la menor cuantía $ 113.808.825 SI	NO	NO
9	UNIÓN EUROPEA (ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, BULGARIA, CHIPRE, CROACIA, DINAMARCA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESPAÑA, ESTONIA, FINLANDIA, FRANCIA, GRECIA, HUNGRÍA, IRLANDA, ITALIA, LETONIA, LITUANIA, LUXEMBURGO, MALTA, PAÍSES BAJOS, POLONIA, PORTUGAL, REINO UNIDO, REPÚBLICA CHECA, RUMANIA Y SUECIA.)		SI	(bienes y servicios $938.656.236 Servicios de construcción $23.466.405.900) NO	NO	NO

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, artículo 5, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el presente Proceso de Contratación es superior a USD 125.000 la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de Mipymes.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de un proceso cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, la entidad estatal incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

12. EL CRONOGRAMA.

La Selección Abreviada, se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	17 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 24 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	30 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos.	30 de junio de 2026	Plataforma del SECOP II
Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	01 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	03 de julio de 2026 a las 6:00 pm.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	03 de julio de 2026 a las 7:00 pm.	Plataforma del SECOP II

ACTIVIDAD		FECHA	LUGAR
Plazo máximo de presentación de las ofertas		07 de julio de 2026 a las 9:00 a.m.	Plataforma del SECOP II
Apertura de Ofertas y publicación de lista de proveedores		07 de julio de 2026 a las 9:30 a.m.	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para que los proponentes declaren la existencia o no de situaciones de control (cumplimiento al artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024)		Hasta el 08 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Evaluación de ofertas y Publicación de informe de evaluación		10 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones		13, 14 y 15 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones y Publicación informe definitivo.		17 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Apertura de sobres económicos		21 de julio de 2026 a las 08:30 am	Plataforma del SECOP II
Audiencia de Subasta	Publicación de la lista de participantes de la subasta:	21 de julio de 2026 a las 14:00	Plataforma del SECOP II
	Fecha de Inicio:	21 de julio de 2026 a las 14:30	Plataforma del SECOP II
	Fecha de Fin:	21 de julio de 2026 a las 14:45	Plataforma del SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto		22 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II
Suscripción del contrato		Dentro de los 3 días siguientes a la expedición del acto administrativo de adjudicación	Plataforma del SECOP II
Expedición de Registro Presupuestal		Dentro de los 2 días siguientes a la	Plataforma del SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	suscripción del contrato.	
Entrega de Garantías	Dentro de los 2 días a la suscripción del contrato.	Plataforma del SECOP II
Aprobación de Garantías.	Dentro de los 2 días a la entrega de las pólizas.	Plataforma del SECOP II

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Con el propósito de suministrar al público en general la información relacionada con el presente proceso de selección, atendiendo lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2001, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Gobernación de Casanare, publica los actos propios del proceso para su consulta y demás fines pertinentes.

Su consulta podrá realizarse en la en la Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador, ubicada en la Carrera 20 No. 8 – 02. Centro Administrativo Departamental, Tercer Piso. Torre B, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co

14. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE PUBLICACIÓN: diecisiete (17) de junio de 2026.